

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CONTEXTO COVID-19



GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE  
**SANTIAGO**

**Noviembre 2022**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVO .....	2
3. ALCANCE .....	2
4. MEDIDAS PREVENTIVAS A REALIZAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO .....	2
5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN .....	5
6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS .....	6
7. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 .....	8
8. IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO .....	10
9. INDICACIONES SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO .....	10
10. SEGUIMIENTO SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO .....	12
11. PLAN PASO A PASO: .....	13
12. ANEXO .....	14
Anexo 1: Registro Control de Temperatura con Termómetro Infrarrojo .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha generado el presente protocolo de actuación ante el COVID-19, con el objetivo de acoger lo dispuesto por la autoridad sanitaria en sus distintos protocolos y el Servicio Civil, mediante ordinario N°429 del 20 de abril del 2020, en relación a los planes de retorno gradual de los funcionarios y la implementación de medidas sanitarias a raíz del brote de COVID-19, reforzando su compromiso de garantizar a todas las personas el derecho a la vida, integridad física y psíquica así como al derecho a la protección de la salud establecidos en el artículo 19 N° 1 y N° 9 de la Constitución Política de la Republica.

## 2. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas a realizar en el Servicio para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19 en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

## 3. ALCANCE

El presente protocolo está dirigido al personal del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y colaboradores que presten servicios a nuestra institución y deberá ser difundido a éstos de manera clara y oportuna.

## 4. MEDIDAS PREVENTIVAS A REALIZAR EN LOS LUGARES DE TRABAJO PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

### 4.1. Medidas Generales

#### Medidas para evitar el contagio de COVID-19



Uso recomendado de mascarilla



Lavado frecuente de manos



Se recomienda mantener 1 metro de distancia



Notificar en caso de síntomas o contacto con caso sospechoso o positivo de COVID-19



Evitar asistir a lugares con aglomeraciones o poco ventilados



Estornudar o toser sobre antebrazo o en un pañuelo desechable, eliminar en basurero con tapa y lavar mano

#### 4.2. Informar al personal sobre el COVID-19

El Servicio difundirá la aplicación oficial del Gobierno de Chile para prevenir contagios de Coronavirus <https://www.gob.cl/coronavirus/>, manteniendo informado al personal sobre las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones, medidas preventivas y uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, con el objetivo de prevenir o reducir la probabilidad de contagio durante su jornada laboral.

#### 4.3. Asegurar la limpieza e higiene del lugar de trabajo

- Se mantendrán ambientes limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, será ejecutado por la empresa de aseo de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud.
- Las superficies y los objetos se limpiarán regularmente después de la jornada laboral: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, dispensadores de agua, entre otros.
- Se refuerza la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Se promueve y da acceso a lavado de manos por parte del personal (baños de uso exclusivo), visitas (baños para visitas), contratistas y usuarios (baños exclusivos para empresas externas).

#### 4.4. Promover medidas individuales en el Personal del Servicio

- Se facilitan las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Se dispone de solución de alcohol gel permanentemente para el personal que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Se solicita mantener distancia social de 1 metro entre las personas.
- Se facilitan las condiciones de distanciamiento social en los puestos de trabajo, manteniendo una separación física de al menos un metro de distancia.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Se mantendrá uso obligatorio para consultantes de establecimientos de salud de cualquier tipo y para quienes acudan a un centro de salud.
- Se recomienda mantener su uso en personas que cursen síntomas respiratorios; en visitas a centros de larga estadía; y transportes colectivos, públicos y privados.
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo de cada persona que preste servicios en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

#### 4.5. Gestionar las reuniones para evitar transmisión

- Priorizar las reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos.
- Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos, será responsabilidad de la persona organizadora:
  - Reducir el número de personas.
  - Organizarla de manera que las personas participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.
  - Disponer de acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel.
  - Conservar los nombres, RUT y teléfonos de las personas participantes de la reunión durante al menos un mes.
  - Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada.
  - Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

#### 4.6. Gestión de los riesgos psicosociales y protección de la salud mental de los funcionarios/as

Desde el punto de vista psicosocial, el Departamento Gestión de Personas mediante su correo electrónico [departamentogestiondepersonas@gobiernosantiago.cl](mailto:departamentogestiondepersonas@gobiernosantiago.cl), será el canal de comunicación al interior del Servicio, permitiendo así entregar orientación y apoyo a las personas que lo requieran.

En este marco se ha implementado un plan de apoyo y contención para el personal, a través de comunicados enviados semanalmente, con contenidos que contribuyan a mantener los factores protectores de la salud mental de todas y todos en el Servicio.

Por su parte, Mutual de Seguridad para contribuir a la labor diaria de los trabajadores en medio de esta crisis sanitaria por COVID-19, ha dispuesto de un canal de apoyo emocional telefónico que tiene por objetivo cuidar la salud mental, mediante profesionales de salud disponibles 24/7, en el Fono Apoyo Emocional **22 497 20 53**.

#### 4.7. Otras medidas generales

- El Servicio ha dispuesto 2 termómetros de pared al ingreso y salida del edificio, los cuales deben ser utilizados obligatoriamente por todas las personas que ingresen a las instalaciones.
- El Servicio ha dispuesto basureros con tapa exclusivos para botar mascarillas, estos se ubican en ambos sectores de cada piso y se encuentran señalizados.
- Favorecer actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo u otros.
- Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre el personal. Esto aplica también en casinos o comedores, atención de público u otros.

- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos, para evitar el uso de transporte público en horario punta.
- Promover horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.
- Promover capacitaciones vía e-learning, cuando sea pertinente.

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN

Para cada uno de los grupos específicos se debe cumplir las medidas preventivas generales a realizar en los lugares de trabajo señaladas en el punto anterior.

A continuación, se establecen las medidas preventivas por grupos específicos de colaboradores que complementan y refuerzan las anteriores.

### 5.1. Personal que se desempeñan en Atención de Público (Oficina de Partes y Tesorería)

- Mantener distancia social de 1 metro con demarcación visible.
- Mantener la disminución de las horas de atención de público dentro de la jornada laboral.
- Limpieza y desinfección del mesón de durante la jornada laboral, según lo establecido en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud.
- Letreros visibles en mesones de atención, dirigidos a los clientes que señalen lo siguiente: “Cubra su boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último”.
- Colocar barreras físicas (cuando sea posible) que impidan el paso de gotitas, como láminas de plástico entre el personal que atiende y el público.
- Entregar implementos de limpieza y desinfección para el módulo de atención, al personal que atiende público.

### 5.2. Personal que se desempeñan en salidas a terreno

- Mantener vehículo limpio y ventilado, para lo que personal de aseo, limpiará con desinfectante manillas, volante, caja de cambios y asientos luego de cada viaje realizado.
- Entregar implementos de limpieza y desinfección al conductor.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente.
- El personal a transportar será consultado por su estado de salud, previo a cada salida a terreno por la persona encargada de la asignación de los vehículos.

## 6. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS CONTACTOS (PROTOCOLO DE CONTACTOS DE CASOS COVID-19)

Los contactos son aquellas personas asintomáticas que estuvieron en la cercanía de un paciente COVID-19 confirmado. Los contactos serán clasificados según su riesgo de exposición a SARS-CoV-2, en:

- Contactos de alto riesgo.
- Contactos de bajo riesgo.

### 6.1. Contactos de alto riesgo

#### **CASO CONFIRMADO DE INFECCIÓN:**

- A. Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- B. Persona, viva o fallecida, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva.

En ambas definiciones (A o B), para los fines de la vigilancia epidemiológica, los resultados deben estar registrados en la Plataforma Nacional de Toma de Muestras (PNTM) del MINSAL, lo que resguarda la validez de los métodos diagnósticos utilizados según las distintas estrategias de testeo implementadas por el Ministerio de Salud.

#### **CASO PROBABLE POR IMAGENOLÓGÍA:**

Persona, viva o fallecida, que no cuenta con un resultado positivo que confirme el diagnóstico de COVID-19, pero cuenta con una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19 y cumple con alguna de las definiciones de caso sospechoso (A o B).

#### **CASO SOSPECHOSO DE INFECCIÓN:**

El caso sospechoso no tiene la obligación de notificarse a la Autoridad Sanitaria a través del sistema EPIVIGILA, sin embargo, se incluye la definición de caso sospechoso con el objetivo de orientar y reforzar la pesquisa y el diagnóstico oportuno.

- A. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos 3 de los siguientes signos o síntomas:
  - a) Fiebre (>37,8°C)
  - b) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
  - c) Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
  - d) Tos o estornudos
  - e) Congestión nasal
  - f) Disnea o dificultad respiratoria

- g) Taquipnea
- h) Odinofagia
- i) Mialgia
- j) Debilidad general o fatiga
- k) Dolor torácico
- l) Calofríos
- m) Diarrea
- n) Anorexia o náuseas o vómitos
- o) Cefalea

**B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG).**

IRAG: Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre cuantificada  $>37,8^{\circ}$  C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

Nota: Toda persona viva que cumpla la definición de caso sospechoso, debe realizarse un examen confirmatorio para COVID-19, ya sea PCR o prueba de detección de antígenos. Si el test diagnóstico resulta negativo, pero persiste la alta sospecha clínica epidemiológico de COVID-19, se recomienda repetir la muestra.

**CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN:**

Persona que tuvo un primer episodio confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 90 días desde la fecha de notificación del evento previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado. En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 90 días, el médico tratante o la Autoridad Sanitaria, según criterio clínico o epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

**DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO:**

Luego de que la Autoridad Sanitaria realice una investigación epidemiológica y confirme la presencia de un brote priorizado, se considerara como contacto estrecho a aquellas personas que cumplan con alguno de los siguientes criterios, A o B señalados a continuación:

- A.** Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso.
- B.** Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y hasta 5 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- a) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo.

- b) Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados (sin mascarilla o sin el correcto uso de mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular. En caso de un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, sin respirador KN95, N95 o similar o sin su correcto uso, ni protección ocular).
- c) Otras situaciones determinadas por la Autoridad Sanitaria regional basada en una valoración de riesgo local.

Criterio de exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de hasta 90 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2. Lo anterior, contado desde la fecha de notificación del evento previo.

Tanto para los casos confirmados como probables de COVID-19, cumplirán un periodo de aislamiento el cual termina cuando han transcurrido 5 días desde la aparición de los síntomas. En casos asintomáticos, se consideran 5 días desde la fecha de toma de muestra

El médico tratante está facultado para disponer un aislamiento mayor en consideración a las condiciones clínicas del paciente.

## 7. ACCIONES FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON COVID-19 EN LOS LUGARES DE TRABAJO

### 7.1. Acciones frente a funcionarios que presenten síntomas

#### **En caso de presentar síntomas mientras se encuentra en su hogar:**

1. Mantenerse en el hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
2. Informar a la jefatura directa y al Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos sobre su situación.
3. Realizarse un examen pcr o antígeno autorizado por el minsal, mientras espera el resultado, debe trabajar desde su hogar.
4. En caso de resultar contagiado, deberá cumplir con una cuarentena de 5 días desde el inicio de síntomas o fecha toma de muestra.

#### **En caso de presentar síntomas mientras se encuentra en el lugar de trabajo:**

1. Dar aviso inmediato a la jefatura directa y al Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos.
2. Retirarse del edificio institucional y realizarse un examen pcr o antígeno autorizado por el minsal, mientras espera el resultado, debe trabajar desde su hogar.
3. De manera preventiva, el Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos gestionará con el Departamento de Servicios Generales la limpieza y desinfección de toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.

**En caso de haber compartido de manera estrecha con casos confirmados:**

1. Dar aviso inmediato a la jefatura directa y al Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos.
2. Retirarse del edificio institucional y realizarse un examen pcr o antígeno autorizado por el minsal, mientras espera el resultado, debe trabajar desde su hogar.
3. Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y realizar teletrabajo mientras no tenga los resultados del examen.

**Casos de que un hijo/a del personal del GORE RMS sea contacto directo de un caso positivo de COVID-19 y cierren el establecimiento escolar:**

1. El/la funcionario/a deberá adjuntar carta oficial del establecimiento educacional como registro.
2. En caso de que un hijo/a del personal del GORE RMS sea contacto estrecho directo de un caso positivo de COVID-19 y cierren el establecimiento escolar, el Servicio deberá entregar las facilidades para que el/la Funcionario/a realice trabajo remoto por los días de cuarentena.
3. Durante la duración de la cuarentena el/la funcionario/a deberá ingresar la justificación horaria mediante el módulo de RRHH, diariamente dando cuenta de su entrada y salida.
4. Las justificaciones horarias deberán ser aprobadas cada vez por su jefatura directa en el módulo de RRHH.

## 7.2. Respeto a casos sintomáticos, que se presentan en los lugares de trabajo

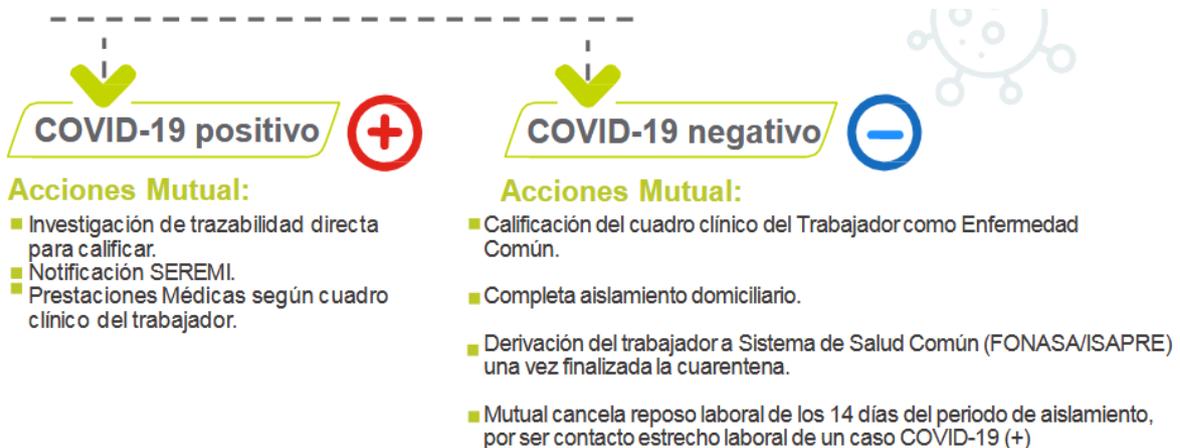
Si un funcionario/a o persona externa se presenta en el Servicio (**Edificio de Bandera 46**) con fiebre sobre **37,8°** controlado con un termómetro infrarrojo (Utilizar Anexo 1) y cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca o dolores musculares, dolor de garganta o dificultad respiratoria; **NO** podrá ingresar al edificio hasta que sea evaluado por un médico y determine conducta.

## 7.3. Respeto a la calificación de Enfermedad Profesional de los casos con diagnóstico de COVID-19 confirmado, por situaciones laborales

Según lo establecido en el ORD 1161 del 18-03-2020 de la Superintendencia de Seguridad Social, "Los funcionarios con diagnóstico de Covid19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio de Salud, con personas por situaciones laborales cuyo diagnóstico también ha sido confirmado (sea este último de origen laboral o común) estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N.º 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.º 16.744, respecto que es enfermedad profesional la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona".

#### 7.4. Pasos a seguir en caso de síntomas sugerentes de COVID-19 y sospecha que el contagio fue en el trabajo

1. Si tengo alguno de los síntomas sugerentes de COVID-19 y sospecha de contagio laboral, asistir a un centro de Mutual de Seguridad para confirmación diagnóstica.
2. Si se confirma el diagnóstico la persona tendrá reposo laboral por 5 días desde la fecha de inicio de síntomas. Si se confirma que tu contagio fue a causa del trabajo, el tratamiento de la enfermedad será por parte de Mutual de Seguridad. Si se determina que el contagio fue de origen común (no laboral) el tratamiento debe continuar por tu previsión de salud común.
3. Una vez finalizado el periodo de aislamiento, Si cumple con los criterios de alta indicados por el MINSAL, la persona contará con un certificado de alta laboral emitido por Mutual de seguridad.



## 8. IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO

Será el Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos, quien coordinará la implementación de las orientaciones establecidas en el presente protocolo, entregará la orientación que los funcionarios requieran y realizará el seguimiento a los casos que pudieran presentarse en el Servicio. El personal que no cumpla con lo indicado en este protocolo, se arriesga a multas y/o anotaciones de demerito establecidos en el Estatuto Administrativo.

## 9. INDICACIONES SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO

### 9.1. Indicaciones para contactos de alto riesgo

Cuarentena en su domicilio según “Criterio MINSAL” del caso confirmado. Las indicaciones que debe seguir durante su “Aislamiento domiciliario” se detallan a continuación:

### 9.1.1. Indicaciones para aislamiento domiciliario

1. Restringir el contacto con otras personas fuera de la casa. Por ejemplo, no salir del hogar, no recibir visitas, ni realizar o participar de eventos sociales, tales como fiestas y encuentros.
2. Mantener un metro de separación con los otros miembros del hogar cuando se encuentre en compañía.
3. Mantener las siguientes medidas básicas personales:
  - a. Realizar higiene de manos frecuente con agua y jabón o solución de alcohol.
  - b. No compartir artículos de higiene personal ni de alimentación con los otros habitantes del hogar.
  - c. En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o con pañuelo desechable. Luego eliminar en bolsas plásticas dentro de un basurero con tapa y lavarse las manos.
  - d. Ocupar una habitación de manera individual, con ventana para mantener una ventilación frecuente.
  - e. En caso de no tener una habitación individual, mantener una distancia de al menos un metro con otros miembros del hogar, limitando el uso de espacios comunes.
4. Mantener ambientes limpios y ventilados:
  - a. Limpie y desinfecte diariamente las superficies que se tocan con frecuencia, como veladores, respaldos de cama y otros muebles del dormitorio. Se sugiere utilizar desinfectante doméstico como cloro diluido en agua (1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
  - b. Limpie y desinfecte las superficies del baño e inodoro, al menos una vez al día con desinfectante doméstico habitual (Puede usar cloro diluido en agua en la siguiente proporción: 1 parte de cloro por cada 9 partes de agua).
  - c. La ropa utilizada por el paciente, como también la ropa de cama, toallas de baño y de mano, se sugieren lavar a máquina a 60–90 ° C con detergente común y secar bien. Coloque la ropa contaminada en una bolsa plástica cerrada. No agite la ropa sucia. Evite el contacto directo de material contaminado con la piel o su propia ropa. Use guantes desechables y ropa protectora (por ejemplo, delantales de plástico) al limpiar o manipular superficies o ropa sucia contaminadas con fluidos corporales. Realizar lavado de manos antes y después de utilizar los guantes.
5. Realizar auto monitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre o tos o dificultad respiratoria, entre otros.
6. Dentro del perímetro del hogar se recomienda realizar actividades recreativas, ejercicio, teletrabajo y establecer formas de comunicación por medios electrónicos (por ejemplo, familiares, amigos y compañeros de trabajo), mientras cumpla las indicaciones previamente descritas.

## 9.2. Indicaciones para contactos de bajo riesgo

Debe seguir medidas generales de higiene y distanciamiento social, sin necesidad de aislamiento domiciliario, estas son:

- Uso obligatorio de mascarilla en lugares cerrados. En espacios abiertos puede transitar sin mascarilla, solo si existe distancia física de al menos 1 metro de distancia.
- Distanciamiento social:
  - Mantener una separación física de al menos un metro de distancia.
  - No tener contacto físico al saludar o despedir.
- Evitar en lo posibles actividades presenciales.
- No debe compartir artículos de higiene personal, ni de alimentación con otros habitantes del hogar o compañeros de trabajo, colegios u otros.
- Realizar higiene de manos frecuente: lavado con agua y jabón o aplicar solución de alcohol (alcohol gel).
- En caso de estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- Los pañuelos desechables debe eliminarlos en forma inmediata en recipiente con tapa.
- Realizar auto monitoreo de síntomas sugerentes de infección respiratoria, tales como fiebre 37.8 °, tos y disnea.

## 10. SEGUIMIENTO SEGÚN TIPO DE RIESGO DEL CONTACTO

### 10.1. Contactos de alto riesgo

Se aplicarán medidas de seguimiento telefónico por parte de la autoridad sanitaria, para verificar cumplimiento de las medidas de aislamiento domiciliario y monitoreo de signos y síntomas de COVID-19.

Egresarán del seguimiento los contactos de alto riesgo que hayan cumplido el periodo según “Criterio MINSAL” de aislamiento domiciliario y que no hayan desarrollado sintomatología.

### 10.2. Contactos de bajo riesgo

En caso de contacto de bajo riesgo no se aplicará seguimiento. Solo debe cumplir las medidas generales de distanciamiento social e higiene.

## 11. PLAN PASO A PASO:

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago es un organismo público considerado dentro de las funciones esenciales y críticas para el Estado, por tal motivo, su personal tiene permitido desplazarse por comunas en cuarentena, solo en el cumplimiento de sus funciones.

Para llevar a cabo sus funciones presenciales, cada jefatura establece que personas deben asistir en los turnos establecidos, con esta información el empleador gestiona el Permiso Único Colectivo correspondiente para cada funcionaria y funcionario, el cual tiene una duración de 5 días hábiles.

Nota: Este punto solo aplicará en casos de cuarentenas estrictas.

